



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 536-2015-UNAM

Moquegua, 02 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 0212-2015-SSMY-RO-UE-OIGP/UNAM, de fecha 06.05.15; Hoja de Coordinación N° 367-2015-OIGP/UNAM-rzb, de fecha 06.05.15; Informe N° 019-2015-REGC-IO-OSLP/UNAM, de fecha 11.05.15; Informe N° 101-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 14.05.15; Informe N° 508-2015-OP/UNAM, de fecha 21.05.15; Proveído de Presidencia N° 02719, de fecha 22.05.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, de conformidad con la Directiva para la Estructura de Pie de Presupuesto en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución C.O. N° 257-2015-2013-UNAM, establece que al tratarse de **Modificaciones No Sustanciales**, se consideran a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó viabilidad, el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP, el cambio de modalidad de ejecución del PIP, el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución;

Que, con Hoja de Coordinación N° 367-2015-OIGP/UNAM-rzb, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que mediante Informe N° 0212-2015-SSMY-RO-UE/OIGP/UNAM, el Residente de Obra del Proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica, Sede Ilo, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo - Región Moquegua", hace llegar la ampliación de plazo N° 01 de la Obra en mención, ya que es de necesidad para cumplir con las metas programadas, el Expediente de Ampliación de Plazo es elaborado acordó con el procedimiento que exige la Directiva de ejecución de proyectos de inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Universidad Nacional de Moquegua, del ítem 5.2.6.4 Ampliación de Plazo;

Que, con Informe N° 019-2015-REGC-IO-OSLP/UNAM, la Ing. Rosalia Emma Gil Cotrado - Inspector de Proyectos, informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, autoriza la modificación no sustancial en fase de inversión por ampliación de plazo de obra N° 01, por un periodo de 66 días calendarios del proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica, Sede Ilo, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo - Región Moquegua";

Que, con Informe N° 101-2015/OSLP/UNAM/ODGD, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa al Presidente de la Comisión Organizadora UNAM, que revisando todos los actuados por parte del Inspector de Obra y estando conforme dicho sustento, es que se autoriza la modificación;

Que, con Informe N° 508-2015OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, se derive la información a la Presidencia de la Comisión Organizadora para que sea aprobado mediante Acto Resolutivo, para dicha ampliación y se comuniquen a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, para su posterior registro, ya que la modificación no altera la rentabilidad social del PIP, justificando la ampliación de plazo y sugiriendo culminar los plazos establecidos con la finalidad de optimizar tiempo y presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PAMPA INALÁMBRICA, SEDE ILO, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO - REGIÓN MOQUEGUA", conforme el detalle siguiente:

FUNCIÓN	: EDUCACIÓN
CÓDIGO SNIP	: 280922
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
ENTIDAD EJECUTORA	: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/. 2'325,297.14 Nuevos Soles (RER.N°4233-2014-UNAM)
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 13 de Octubre del 2014
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 210 DÍAS CALENDARIOS
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 66 días Calendarios
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	: 276 días Calendarios
NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	: 15 de Julio del 2015 (REPROGRAMADA)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VAC
VFI
DGA
OTIN (Copias)
OCIC (Copias)
OIGP
Asesor (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)